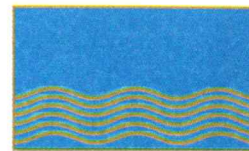




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



“año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 038-2022-MPCVZ

Zorritos, 28 de octubre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

VISTO:

En sesión Ordinaria de concejo Municipal, de fecha 27 de octubre de 2022, en la estación de Orden del Día, referente a la “Delegación de Funciones y Competencias Municipales a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para que pueda promover la participación de la inversión privada para el servicio de Saneamiento de Agua Potable, Alcantarillado y tratamiento de Aguas Residuales, en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipales modificado por la Ley N.º 27680 – Ley de Reforma Constitucional establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y en tal sentido gozan de facultades normativas y reglamentarias, ejerciendo la jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial;

Que, el artículo 39 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos, lo cual resulta concordante con lo establecido por el artículo 41 que establece que el máximo órgano colegiado del Concejo Municipal, tiene atribuciones para emitir mociones y acuerdos sobre decisiones referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 2.1 del numeral 2) del artículo 80 de la Ley N.º 27972, establece que las municipalidades provinciales tienen como función administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable;

Que, mediante el artículo 3º del Decreto Legislativo N.º 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, modificado por Decreto Legislativo N.º 1357, se declaró de necesidad pública e interés nacional la gestión y prestación de los servicios de saneamiento, comprendida por los predios y/o infraestructura de todos los sistemas y procesos que integran los servicios de saneamiento, ejecutados o que vayan a ejecutarse; con el propósito de promover el acceso universal de la población a los servicios de saneamiento sostenible y de calidad, proteger su salud y el ambiente;

Que, de conformidad con el artículo 11 del decreto Legislativo N.º 1280, las municipalidades provinciales son responsables por la prestación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento;

Que, el artículo 76 de la Ley N.º 27972 señala que las municipalidades pueden delegar, entre ellas a otras entidades del estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala;

Que, el artículo 110 del Decreto Legislativo N.º 1280, modificado por Decreto legislativo N.º 1357, reconoce la facultad que tienen los gobiernos locales de delegar de manera expresa en el Ente Rector

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N.º 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

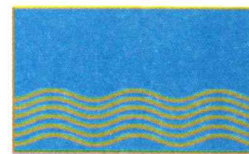
Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



(2) continúa del Acuerdo de Concejo Municipal N.º 038-2022-MPCVZ

la potestad de otorgar al sector privado la explotación de los servicios de saneamiento, mediante cualquiera de las modalidades de asociación público privada para la realización de uno o más procesos comprendidos en los sistemas que conforman los servicios de saneamiento;

Que, asimismo, el numeral 76.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, dispone que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente;

Que, adicionalmente, de acuerdo a lo previsto en el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de octubre de 2022, luego de debatir y deliberar, en uso de sus facultades conferidas por la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de lectura por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la delegación de las funciones específicas compartidas y competencias municipales en temas de saneamiento en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS para que este otorgue al sector privado el proyecto de inversión para el servicio de Saneamiento de Agua Potable, Alcantarillado y tratamiento de Aguas Residuales, en el ámbito de jurisdicción de la Municipalidad Provincial Contralmirante Villar, bajo el mecanismo de asociación público privado.

ARTÍCULO SEGUNDO. – OTORGAR, facultades al MVCS para que, en nombre y representación de la Municipalidad, ejerza todo los derechos y obligaciones que le corresponden como Titular de Proyecto de acuerdo a la normativa de promoción de la inversión privada y normas vigentes, a fin de introducir la participación del sector privado para el servicio de Saneamiento de Agua Potable, Alcantarillado y tratamiento de Aguas Residuales en el ámbito de jurisdicción de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR, el contenido del Convenio de delegación de funciones específicas compartidas y competencias municipales en tema de saneamiento a favor del MVCS en el que conste en detalle la delegación de facultades indicadas en el artículo 1) y 2) precedentes; y, en consecuencia, **AUTORIZAR** al señor Alcalde para que lo suscriba, conforme a los términos antes indicados.

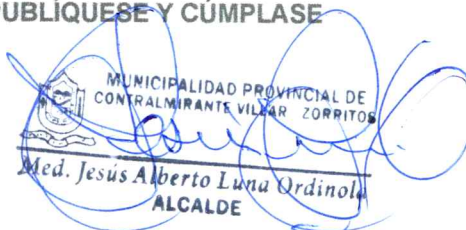
ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la oficina de Secretaría General e Imagen Institucional la distribución oportuna del presente acuerdo a las oficinas correspondientes y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional (<https://municvz.gob.pe/>)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial De
Contralmirante Villar



Abg. Pedro Amador Vera Martínez
Secretaría General e Imagen Institucional



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS

Med. Jesús Alberto Luna Ordóñez
ALCALDE

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N.º 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe